



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud del Niño



"Decenio de la Igualdad de
Oportunidades para Mujeres y
Hombres"

N°543-2024-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 10 de junio de 2024

VISTO:

El Expediente con Registro N° 7264-2024/OP-6643-2024/ABYP-711-2024, que contiene el Oficio N° 013110-2024-DPR-ONP e Informe N° 001244-2024-DPR.IF-ONP de fecha 17 de abril de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 0000000470-2016-ONP/DPR.GD/DL 20530 del 11 de febrero de 2016, la Oficina de Normalización Previsional - ONP reconoce el derecho a la pensión de cesantía a don **Edgar Maximiliano DEL CARPIO MESTAS**, a partir del 19 de enero de 2014, con el cargo de Técnico Administrativo III, nivel STA;

Que, con la Resolución Administrativa N° 161-2016-INSN-OP del 31 de mayo de 2016, el Instituto Nacional de Salud del Niño resolvió otorgar pensión definitiva de cesantía a don **Edgar Maximiliano DEL CARPIO MESTAS**, a partir del 19 de enero de 2014, con el cargo de Técnico Administrativo III, Nivel STA, por el monto total de S/ 816.52 (ochocientos dieciséis con 52/100 soles), monto que incluye los reajustes por costo de vida regulados por las siguientes normas: Decreto Supremo N° 002-2015-EF1 por la suma de S/ 30,00 (treinta con 00/100 soles) y Decreto Supremo N° 005-2016-EF2 por la suma de S/ 38.00 (treinta y ocho con 00/100 soles);

Que, a través del Oficio N° 7203-2022- ONP/DPR de fecha 01 de abril de 2022 de la Dirección de Producción de la Oficina de Normalización Previsional, en base a la facultad de fiscalización delegada por Decreto Supremo N° 132-2005-EF, informó que la Resolución Administrativa N° 161-2016-INSN-OP de fecha 31 de mayo de 2016, no se encontraba determinada conforme a Ley, señalando que ha sido emitida contraviniendo las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N° 20530 y sus normas modificatorias, complementarias y conexas, toda vez que se incluyó en el monto de pensión el concepto no pensionable Decreto de Urgencia N° 037-94, conforme se detalló en el Informe Técnico N° 0820-2022-ONP/DPR.IF;

Que, según Resolución Administrativa N° 384-2022- INSN-OP del 12 de julio de 2022, resolviendo rectificar el error material incurrido en la primera resolución emitida, quedando en adelante: otorgar pensión definitiva de cesantía a don **Edgar Maximiliano DEL CARPIO MESTAS**, a partir del 19 de enero 2014, por la suma de S/ 616.52 (seiscientos dieciséis con 52/100 soles), incluidos los reajustes anuales establecidos por el Decreto Supremo N° 002-2015-EF por la suma de S/ 30,00 (treinta con 00/100 soles) y el Decreto Supremo N° 005-2016- EF por la suma de S/ 38,00 (treinta y ocho con 00/100 soles), excluyéndose en la determinación de la pensión el concepto Decreto de Urgencia N° 037-94 por la suma de S/ 200,00 (doscientos con 00/100 soles) en cumplimiento del Informe Técnico N° 0820-2022-ONP/DPR.IF;

Que, a través del Oficio N° 013110-2024-ONP-DPR e Informe N° 001244-2024-DPR.IF-ONP de fecha 17 de abril del 2024 de la Oficina de Normalización Previsional, en base a la facultad de fiscalización delegada por Decreto Supremo N° 132-2005-EF, concluye que la Resolución Administrativa N° 384-2022- INSN-OP del 12 de julio de 2022, emitida por el Instituto Nacional de Salud del Niño debe ser modificada, toda vez que el pensionista venía percibiendo el concepto denominado Decreto de Urgencia N° 037-94 por la suma de S/ 200,00 (doscientos con 00/100 soles), antes de la vigencia de la Ley N° 30372- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y la remisión de un nuevo acto administrativo que considere en mencionado monto dentro de la Pensión de Cesantía Definitiva otorgada a don **Edgar Maximiliano DEL CARPIO MESTAS**;

Que, según Decreto de Urgencia N° 037-94: La Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N°30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, precisó que de acuerdo a lo establecido en el inciso b) del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 037-94, la

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. HUGO E. ZENA ZENA
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo
de Recursos Humanos - Oficina de Personal



Bonificación Especial establecida en su artículo 2 y que se otorgó a partir del 1 de julio de 1994 a los servidores de la administración pública ubicados en los niveles F-2, F-1, Profesionales, Técnicos y Auxiliares, así como al personal comprendido en la Escala N° 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM que desempeñan cargos directivos, no tiene carácter remunerativo y no está afecta a los descuentos para los sistemas de pensiones;

Que, mediante Informe N°447-UG/N° 376-ABYP-INS-2024 de fecha 31 de mayo de 2024, del Área de Beneficios y Pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, informa que, corresponde dejar sin efecto Resolución Administrativa N° 384-2022- INSN-OP del 12 de julio de 2022 y mantener vigente la Resolución Administrativa N° 161-2016- INSN-OP del 31 de mayo de 2016 que otorgo la pensión definitiva a don **Edgar Maximiliano DEL CARPIO MESTAS** en cumplimiento a lo ordenado por la Oficina de Normalización Previsional – ONP mediante Oficio N° 013110-2024-ONP-DPR e Informe N° 001244-2024-DPR.IF-ONP;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, y;

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal, de la oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 384-2022- INSN-OP del 12 de julio de 2022, que modificó la Resolución Administrativa N° 161-2016- INSN-OP del 31 de mayo de 2016 en cumplimiento a lo ordenado por la Oficina de Normalización Previsional – ONP mediante Oficio N° 013110-2024-ONP-DPR e Informe N° 001244-2024-DPR.IF-ONP de fecha 17 de abril del 2024, correspondiente a don **Edgar Maximiliano DEL CARPIO MESTAS**, con el cargo de Técnico Administrativo III Nivel Remunerativo STA, por las razones expuestas en la parte considerativa de la precitada Resolución.

Artículo 2°.- Mantener vigente la Resolución Administrativa N° 161-2016- INSN-OP del 31 de mayo de 2016, al estar incluido el concepto denominado Decreto de Urgencia N° 037-94 por la suma de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles).

Artículo 3°.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la Sub Dirección de Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional – ONP, para su conocimiento y demás fines.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a la parte interesada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL

Mg. BETTA DIAZ VELA
JEFE OFICINA DE PERSONAL
C.O.R.L.A.O. N° 2052

BDV/HEZZ/CEBM/rb

Distribución:

Remuneraciones ()
Presupuesto UPYR ()
Área de Legajos ()
Área de Beneficios ()
Secretaría de Personal ()
Interesado (a) ()
Estadística e Informática ()
U. CPyPA ()